



Acta número Nonagésima Novena, Sexagésima Octava ordinaria

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:21 horas del día viernes 25 de Octubre de 2024, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento 2022-2024 para celebrar la Nonagésima Novena Sesión de Cabildo, Sexagésima Octava Ordinaria los C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal de Sabinas; C. Víctor Hugo Rivera Castellanos, Sindico de Mayoría; C. Laura Elizabeth Wong Menchaca, Sindico de Vigilancia; C. Alejandra Clarissa Rodriguez Fernández, Primer Regidor; C. Miguel Gerardo Delgado Purón, Segundo Regidor; C. Dariela Morales Bermea, Tercer Regidor; C. David Rogelio Sanmiguel Sánchez, Cuarto Regidor; C. Elsa Margarita de la Cruz Villarreal, Quinto Regidor; C. Raúl Briones Villalobos, Sexto Regidor; C. Martha Longoria Avilés, Séptimo Regidor; C. Laura Fernanda Iribarren Garza, Noveno Regidor; C. Javier Jiménez Trinidad, Decimo Regidor; C. Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, Decimo Primer Regidor; C. Elizabeth Fernández Camacho, Decimo Segundo Regidor; C. Faustina Carranza Soto, Décimo Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Salazar Martínez, Décimo Cuarto Regidor; C. Reynaldo Emmanuel García Villa, Décimo Quinto Regidor; Presidió la reunión la C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, además con la presencia del Profr. Mario Alberto Muñoz Nájera en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento se declara abierta la Nonagésima Novena Sesión de Cabildo, Sexagésima Octava Ordinaria de este día 25 de Octubre de 2024, iniciando con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. *Lista de asistencia.*
2. *Certificación del quórum e instalación de la sesión.*
3. *Lectura del orden del día y en su caso aprobación.*
4. *Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación.*
5. *Se pone a consideración del R. Ayuntamiento el segundo informe cuatrimestral del año 2024, presentado por la C.P. Rosalba Fuentes Pérez, Contralora Municipal, lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y efectos. Y en su caso aprobación.*



6. Punto de acuerdo y en su caso aprobación a la solicitud que presenta la C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal, asistida en este acto por el Profr. Mario Alberto Muñoz Nájera, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, y el Ing. Abelardo Juárez Moreno, Tesorero Municipal, en lo sucesivo, "el municipio" y por otra parte, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la que en lo sucesivo se le denominará "la SEDU", representada por su titular, el Mtro. Emanuel José De Jesús Garza Fishburn, Secretario de Educación y que tiene referencia con el convenio de colaboración para otorgamiento de becas para mujeres, celebrado entre la Secretaria de Educación Pública y este Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción V, numeral 1 y artículo 104, inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal vigente en el Estado el Coahuila de Zaragoza.

7. Asuntos Generales

8. Clausura de la Sesión

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (17) diecisiete de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este Municipio, la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez declara instalada la Nonagésima Novena Sesión de Cabildo, Sexagésimo Octava Ordinaria, siendo las 10:21 horas del día 25 de octubre del 2024 y válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.



Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES**, que corresponde a la lectura del Orden del día y aprobación de la misma. Se pone a consideración del H. Cabildo siendo **Aprobada por UNANIMIDAD**.

Se atiende el **PUNTO NUMERO CUATRO**, el cual corresponde a la lectura de las Actas de las Sesiones anteriores y aprobación de las mismas. Toma la palabra el Regidor David Rogelio Sanmiguel Sánchez quien solicita la omisión de la lectura del acta anterior puesto que ya las conocemos y firmamos. Se somete a votación la propuesta del Regidor David Rogelio Sanmiguel Sánchez al H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas anteriores siendo **Aprobada por Mayoría con 12 votos a Favor y 5 en contra**, por parte de los Regidores; Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, Reynaldo Emmanuel Garcia Villa, y por las Regidoras; Faustina Carranza Soto, Mayra Guadalupe Salazar Martínez y Elizabeth Fernández Camacho. Inmediatamente el Secretario del Ayuntamiento solicita al R. Ayuntamiento su aprobación de las actas de las sesiones anteriores. Siendo **APROBADO POR MAYORIA**.

Se atiende el **PUNTO NUMERO CINCO**, Correspondiente al segundo informe cuatrimestral del año 2024, presentado por la C.P. Rosalba Fuentes Pérez, Contralora Municipal, lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y efectos, toma la palabra el Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas quien señala que esos pliegos petitorios de responsabilidades administrativas ¿ya se resolvió?; en voz de la C.P Rosalba Fuentes Pérez, Contralora Municipal mencionando que se recibieron pliegos solventados del 2020-2022 por parte de SIMAS ya que ahí se observan algunos contratos que la Auditoria Superior del Estado pide, y si el funcionario público comete alguna falta y se procede por parte de Contraloría en caso de ser necesario.

El C. Javier Jimenez Trinidad felicita a la C.P. Rosalba Fuentes Pérez y a su equipo por obtener más 90% de calificación en transparencia a nivel estatal y federal.

El C. Reynaldo Emmanuel García Villa pide se actualice toda la relación de bienes del Municipio para que sea una entrega ordenada y fidedigna; la C.P. Rosalba Fuentes Pérez Contralora da a conocer que se etiquetan los bienes ya que por mes la tesorería nos informa de estos activos e incorporen.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el **PUNTO NÚMERO CINCO** correspondiente al segundo Informe Cuatrimestral del año 2024, presentado por la C.P. Rosalba Fuentes Pérez, Contralora Municipal, lo anterior con la finalidad de que se dé el cumplimiento al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y efectos. Siendo **Aprobado por UNANIMIDAD.**

Se atiende el **PUNTO NUMERO SEIS**, correspondiente con el convenio de colaboración para otorgamiento de becas para mujeres, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y este Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción V, numeral 1 y artículo 104, inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal vigente en el estado el Coahuila de Zaragoza.

Toma el uso de la palabra del Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, preguntando si esta beca ¿será por solo una vez o mensual?, ya que el año anterior también se les había entregado a ellas mismas.

Toma la palabra la Presidenta Diana Guadalupe Haro Martínez mencionando que será entregadas a otras mujeres estudiantes y van los sábados a la preparatoria en el TEC, este programa consiste en apoyar a mujeres mayores de edad para que concluyan sus estudios completos, la beca tiene un monto de \$1,750.00



pesos (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y es para todas las mujeres de nuestro municipio cumpliendo con los requisitos de la convocatoria; la Regidora Faustina Carranza Soto menciona que no tenía información sobre este programa y que sería muy importante que se les diera a conocer para llevar una mayor difusión y lograr que un número mayor de mujeres aproveche este programa de la SEDU y nuestro Municipio.

ACUERDO: Se somete a votación del H. Cabildo el **PUNTO NÚMERO SEIS** correspondiente al convenio de colaboración para otorgamiento de 31 becas con un monto de \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cada mujer estudiante, dando un total de \$54,250.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) pagado con recursos propios del Municipio. Celebrado entre la Secretaría de Educación Pública "SEDU" y este Municipio de Sabinas Coahuila de Zaragoza. Siendo Aprobado por **UNANIMIDAD**.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento Prof. Mario Alberto Muñiz Nájera declara abierto el punto de **ASUNTOS GENERALES** e invita a quien desee intervenir.

Al no existir más intervenciones se señala que son concluidos los puntos del orden del día de esta sesión, hace uso de la voz la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para clausurar esta Nonagésima Novena Sesión de Cabildo, Sexagésimo Octava Ordinaria siendo las 10:56 horas del día 25 de Octubre del año 2024.

Las actas deberán ser firmadas (al margen y al calce) por los integrantes del Ayuntamiento que participaron en la Sesión y por el Secretario del mismo, fundamentado en el Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para su debida constancia legal.



Acta número Nonagésima Novena, Sexagésima Octava ordinaria

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
2022- 2024

Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez
Presidenta Municipal

Profr. Mario Alberto Muñoz Nájera
Secretario del R. Ayuntamiento

Víctor Hugo Rivera Castellanos
Síndico De Mayoría

Laura Elizabeth Wong Menchaca
Síndico De Vigilancia

Alejandra Clarissa Rodríguez Fernández
Primer Regidor

Miguel Gerardo Delgado Purón
Segundo Regidor



Dariana Morales Bermea
Tercer Regidor



David Rogelio Sanmiguel Sánchez
Cuarto Regidor



Elsa Margarita de la Cruz Villarreal
Quinto Regidor



Raúl Briones Villalobos
Sexto Regidor




Martha Longoria Avilés
Séptimo Regidor

Carlos Gustavo Jiménez Villarreal
Octavo Regidor



Laura Fernanda Iribarren Garza
Noveno Regidor



Javier Jiménez Trinidad
Decimo Regidor




**Remberto Guadalupe Hernández
Cárdenas**
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Fernández Camacho
Décimo Segundo Regidor


Faustina Carranza Soto
Décimo Tercer Regidor

Mayra Guadalupe Salazar Martínez
Décimo Cuarto Regidor

Reynaldo Emmanuel García Villa
Décimo Quinto Regidor



Contraloría

"2024 Bicentenario de Coahuila, 200 años de grandeza"

Sabinas, Coahuila a 14 de Octubre de 2024
OFICIO: CM/149/2024
ASUNTO: el que se indica

Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera.
Secretario del Ayuntamiento.
Presente.-

Por medio de la presente le solicito se ponga a consideración y/o en su caso la aprobación en la próxima sesión de cabildo del R. Ayuntamiento de Sabinas Coahuila 2022-2024, el segundo informe cuatrimestral del año 2024.

Lo anterior con la finalidad de que se dé cumplimiento al artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reección"

C.P. Rosalba Fuentes Pérez
Contralora Municipal



ADMINISTRACIÓN 2022-2024

C c p - Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez - Presidenta Municipal, para su conocimiento
c c p - Archivo.



Segundo Informe Cuatrimestral del Órgano Interno de Control para el Ejercicio 2024

Exposición de motivos

Honorable Cabildo del R. Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila.

Con fundamento en el artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra expresa:

"El control interno, la evaluación municipal y la modernización administrativa estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, que se denominará Contraloría Municipal. Cada Ayuntamiento establecerá un órgano de control el cual tendrá a su cargo la vigilancia, fiscalización, control y evaluación de los ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de la Administración Pública Municipal. El titular de la contraloría municipal deberá rendir un informe cada cuatro meses de su trabajo al Cabildo, conforme a sus atribuciones."

En cumplimiento a lo estipulado en este ordenamiento legal se presenta ante este Honorable Cabildo Municipal, segundo informe cuatrimestral de trabajo, mismo que da cuenta de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control en el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de agosto de 2024.

Objetivo

Informar de manera concreta al Cabildo, actividades y/o acciones realizadas por el Órgano Interno de Control Municipal durante el segundo cuatrimestre del ejercicio 2024.



Acciones Relevantes

- ✓ Se intervino en 548 procesos de presentación de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos de las distintas dependencias de Administración Pública Municipal, verificando que durante todo el desarrollo del proceso se observaran los principios de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia.
- ✓ En atención a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se procedió a verificar aleatoriamente posibles inconsistencias en la evolución patrimonial de 2 Servidores Públicos con cargos directivos, de dichas verificaciones no se detectaron anomalías en relación al patrimonio declarado al momento en que tomaron su cargo dentro de la Administración.
- ✓ En el mes de junio el Órgano Interno de Control con la finalidad de prevenir posibles delitos electorales dentro del marco del proceso electoral local y federal, llevo a cabo el protocolo de blindaje electoral de conformidad con los lineamientos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- ✓ Con el objetivo de impulsar y dar continuidad a las actividades de implementación y mejora del sistema de control interno institucional, en el mes de mayo se acudió a la reunión estatal de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipio, presidida por la titular de la SEFIRC.
- ✓ El Órgano Interno de Control participo en una capacitación en materia de entrega-recepción impartida por personal de la SEFIRC. Esta acción tiene como objetivo fortalecer los conocimientos y habilidades del personal involucrado en estos procesos, asegurando su cumplimiento y transparencia.
- ✓ Con el objetivó de fortalecer las competencias del personal del Órgano Interno de Control en materia de contraloría social, gestión documental y procedimientos de entrega-recepción, se llevaron a cabo diversas capacitaciones en los mencionados tópicos, asegurando así la correcta continuidad de las operaciones y la salvaguarda de la información institucional.

✓

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



- ✓ A fin de cumplir con el proceso de fiscalización a la cuenta pública se revisaron los estados financieros de la Tesorería Municipal, verificando la debida integración y remisión del segundo Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera al Congreso del Estado.
- ✓ Durante este periodo se realizaron 4 procesos de revisión y actualización a la totalidad del inventario de bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Municipal.
- ✓ En observancia a la Ley de Entrega-Recepción se realizó una verificación activa a la totalidad de la información que obra en el sistema de entrega recepción a fin de que los sujetos obligados cumplieran el porcentaje estimado en la carga de la información, con el objeto de que los procesos se llevaran a cabo de una manera ordenada, clasificada y protocolizada brindando de esta manera certeza jurídica, histórica y física.
- ✓ En cumplimiento con los diversos lineamientos que regulan la licitación pública en materia de obra pública, adquisición de bienes y contratación de servicios, se continuó verificando activamente todo el conjunto de actos administrativos que componen el debido proceso, con el fin de obtener las mejores condiciones de idoneidad, conveniencia y capacidad en la prestación de servicios, en la realización de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- ✓ Con el objetivo de comprobar la correcta planeación y programación de las obras públicas, se verifico que el Programa Operativo Anual de Obra se ejecute congruentemente con el Plan Municipal de Desarrollo.
- ✓ De forma aleatoria se inspeccionaron diversas obras públicas a fin de comprobar que la planeación, programación, contratación y ejecución de las obras públicas se realizaran conforme a la normatividad establecida, así mismo se comprobó la oportuna y correcta aplicación de los recursos y su congruencia con los reportes financieros de acuerdo al avance físico.

R M



- ✓ En cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas el Órgano Interno de Control a través de sus autoridades, durante este periodo recibió y admitió 03 denuncias derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos de la administración 2022-2024, 02 denuncias fueron resueltas, encontrándose 01 en etapa de investigación, las denuncias se tramitan observando en todo momento los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- ✓ En este tenor se recibieron por parte de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, Pliegos de Responsabilidades derivado de la fiscalización a la cuenta pública 2022, de los cuales el Órgano Interno de Control admitió, integró, e investiga actualmente, en la conducción de este Proceso Administrativo, se observan en todo momento los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- ✓ En atención al rubro de fiscalización y rendición de cuentas se coadyuvó en tiempo y forma en todos los requerimientos de información por parte de los entes fiscalizadores estatales y federales en donde existía competencia de este Órgano Interno de Control.
- ✓ En materia de verificación y control, se revisaron contratos de obra pública, arrendamiento, suministro y comodatos efectuados por las distintas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, a fin de verificar la legalidad y cumplimiento de estos.
- ✓ Se dictaminaron los estados financieros de la tesorería municipal, revisando que los ingresos registrados fueron los efectivamente cobrados en base al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos Municipal, así mismo, de la revisión a los egresos, se verificó la evidencia en que se soportan Pliegos de SIMAS y Municipio y se constató que fueran ejercidos de conformidad al presupuesto de Egresos autorizado, por lo cual se emitió el respectivo dictamen.
- ✓ Con el objetivo de proporcionar certeza y formalidad al personal, se expidieron 14 identificaciones de trabajo a los servidores públicos de la administración.

my



- ✓ Con motivo de las diversas acciones y requerimientos, se expidieron un total de 71 oficios enviados a las diferentes dependencias de Gobierno Estatal y Municipal, en contraparte fueron atendidos 53, así mismo se atendió con respeto y sin distinción a todas aquellas personas que acudieron a solicitar servicios, información y asesorías competencia de la Contraloría Municipal.
- ✓ La Contraloría Municipal expidió un total de 8 Certificados de Aptitud a igual número de solicitantes que conforman el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios y Contratistas de Obra de este Municipio, a fin de identificar y dotar de legalidad su calidad para contratarse en términos de ley.
- ✓ En apego a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se atendió y dio seguimiento en su totalidad a 16 solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía presentadas a través de la página web de la plataforma nacional de transparencia.
- ✓ El Gobierno Municipal de Sabinas dio cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a su órgano garante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) de presentar a la ciudadanía la información pública de oficio a través de la plataforma del mismo instituto, alcanzando en el primer trimestre del ejercicio 2024 una calificación de 97.73% de cumplimiento a la ley de transparencia.
- ✓ En cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se coordinó, concentró y publicó en tiempo y forma toda la información pública solicitada por el Sistema Nacional de Transparencia, alcanzando una calificación de analizada de 91.53% de cumplimiento a la ley de transparencia

No se incluyen dentro del presente informe actividades o acciones de naturaleza incuantificable.

C.P. ROSALBA FUENTES PÉREZ
CONTRALORA MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BECAS PARA MUJERES, QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDU", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTINEZ, ASISTIDA POR EL PROFR. MARIO ALBERTO MUÑIZ NÁJERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y EL ING. ABELARDO JUAREZ MORENO, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO, "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "LA SEDU":

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 18 fracción V y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y tiene como objeto ser la autoridad estatal en materia educativa y llevar a cabo la política educativa de conformidad a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia.

I.2. Es la autoridad en materia educativa y se encuentra facultada para implementar políticas públicas en materia educativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás normativa aplicable en la materia.

I.3. El Mtro. Emanuel José De Jesús Garza Fishburn, Secretario de Educación, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 01 de diciembre de 2023 y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 y 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 7 y 9 numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio convencional el ubicado en Avenida Magisterio y Boulevard Francisco Coss, S/N, Zona Centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



II. DE "EL MUNICIPIO":

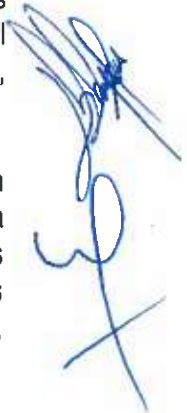
II.1. Que de conformidad con señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 158-A, 158-B, 158-C y 158-G, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son la base para la organización territorial, política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio; no tienen vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del estado, cuentan con la libre administración de su hacienda, tienen facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas, y su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.

V.2. Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 102 fracciones VII numeral 8 y 9, y la fracción IX numeral 2 y 4 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones el promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población, fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres, para lo cual deberá contar con una instancia municipal de la mujer, con el fin de institucionalizar la perspectiva de género y crear criterios de igualdad.

V.3. Que está facultado, de acuerdo a los artículos 158-U fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 102 fracción II, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

V.4 Que la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, en su carácter de su Presidenta Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 104, inciso A, fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y se encuentra autorizado para suscribir convenios de colaboración, coordinación y cooperación, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, según consta en el punto de acuerdo N° _____, contenido en el acta _____ de fecha ____ de Octubre del 2024, asentada en el libro de Actas del Cabildo de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

V.5 Que el Profr. Mario Alberto Muñoz Najera, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento de Saltillo, se encuentra facultado para autenticar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, según consta en el punto de acuerdo N° _____, contenido en el acta _____ de fecha ____ de Octubre del 2024, asentada en el libro de Actas del Cabildo de la Secretaría del R. Ayuntamiento.



V.6 Que el Ing. Abelardo Juárez Moreno, en su carácter de Tesorero Municipal, comparece a la suscripción del presente instrumento de conformidad con el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, según consta en el punto de acuerdo N° _____, contenido en el acta _____ de fecha _____ de Octubre del 2024, asentada en el libro de Actas del Cabildo de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

V.7 Que para todos los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio, el ubicado en la calle Independencia número 117 en la Zona Centro de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con código postal 26700.

III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA. - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos legales y documentos descritos en las declaraciones anteriores, con lo que comparecen a la celebración de este convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional entre "LAS PARTES" para el otorgamiento de becas para que las mujeres Sabinenses que realicen sus estudios de preparatoria, de conformidad con lo establecido en los Anexo 1 que una vez firmado, forma parte integrante del presente instrumento.

Igualmente, se comprometen a implementar en el ámbito de sus competencias las acciones que contribuyan a promover la igualdad de género, a eliminar la violencia contra las mujeres y a impulsar su empoderamiento.

SEGUNDA. - CANTIDAD Y MONTO DE LAS BECAS. "LAS PARTES" están de acuerdo que la cantidad de becas y el monto total a pagar por las becas otorgadas es la establecida en el Anexo 1, en el entendido de que el monto por cada beca es de **\$1745.00 (Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos 00/100 M.N.)** para que realicen sus estudios de preparatoria abierta por once meses, dicho monto cubrirá únicamente el pago de: inscripción, registro, credencial, asesorías, evaluación y certificado.

TERCERA. - FORMA Y FECHA DE PAGO DE LAS BECAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el pago de la totalidad del monto de las becas otorgadas bajo el marco del presente Convenio se realizará en una sola exhibición, en el mes de octubre de 2024 directamente a "LA SEDU", en moneda nacional, mediante transferencia a la cuenta GOB DEL EDO DE COAH



DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, número de cuenta 0110244449, número de cuenta CLABE 012078001102444499, de la de la institución bancaria BBV Bancomer.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que una vez efectuado la totalidad del pago “LA SEDU” expedirá el recibo o comprobante de la transferencia recibida, más amplio que en derecho proceda.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS BECAS. “LAS PARTES” convienen que las becas otorgadas bajo el amparo del presente Convenio serán por tiempo determinado, sin que pueda exceder del periodo ordinario establecido por “LA SEDU”, para concluir el plan o programa de estudio conformado por 22 módulos.

QUINTA. - SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS. “LAS PARTES” convienen que la selección de las mujeres beneficiarias se realizará conforme a los lineamientos, criterios y requisitos de elegibilidad al Anexo 1 que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que la cantidad de becas otorgadas serán oficializadas mediante oficio dirigido a “LA SEDU”, adjuntando el listado y los expedientes de las mujeres becadas, del Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. - COMPROMISOS DE “LA SEDU”. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SEDU”, se compromete a:

1. Establecer lineamientos, criterios y requisitos de elegibilidad para acceder al programa de becas Anexo 1, que es parte integrante del presente Convenio;
2. Orientar a “El MUNICIPIO” respecto la modalidad de las becas para preparatoria abierta;
3. Emitir la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias;
4. Realizar el proceso de selección de las mujeres que cumplan con los criterios y requisitos elegibilidad del programa de becas de establecidos en el Anexo 1 que forman parte del presente instrumento;
5. Integrar y registrar los expedientes de las mujeres becadas de acuerdo lineamientos, criterios y requisitos elegibilidad establecidos en el Anexo 1, que forman parte del presente instrumento;
6. Seleccionar e integrar expedientes de las mujeres beneficiarias de la beca, a fin de que inicie el proceso de admisión e inscripción en el programa de estudios de preparatoria abierta;
7. Coordinar la asignación de horarios, ubicación de espacios o centros comunitarios para otorgar las asesorías, así como las personas asesoras, a los grupos de mujeres inscritas;

8. Otorgar acompañamiento a las mujeres becadas, con el propósito de dar seguimiento a su admisión, inscripción, asistencia, acreditación de asignaturas y término del plan o programa de estudios de preparatoria abierta.
9. Entregar los certificados de preparatoria a las mujeres que concluyan los 22 módulos del plan o programa de estudios con calificación aprobatoria.
10. Dar seguimiento del pago del monto total de las becas por parte de "EL MUNICIPIO";
11. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos convenidos derivados del cumplimiento del presente instrumento;
12. Proporcionar a "EL MUNICIPIO" los documentos de comprobación que se enlistan:
 - a) Expedientes de las beneficiadas en forma digital que contenga: documento de inscripción, INE, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio.
 - b) listado de las beneficiadas que contengan sus datos generales como nombre, fecha de nacimiento, domicilio, localidad y número de matrícula.
 - c) Programa escolar.
 - d) Evidencia fotográfica en la que se demuestre la veracidad del programa (clases, eventos, capacitaciones, etc.)
 - e) Evidencia de las convocatorias (flys, redes sociales, etc.)
 - f) Documentación para los tramites de pago como: factura, XML, SAT, caratulas bancarias, entre otros.)

13. Realizar además de las anteriores, acciones en el ámbito de sus competencias que contribuyan a promover la igualdad de género, a eliminar la violencia contra las mujeres y a impulsar su empoderamiento.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Emitir lineamientos para el otorgamiento de becas a las mujeres saltilenses que deseen estudiar la preparatoria.
2. Otorgar la cantidad de becas establecidas en el Anexo Único a mujeres para que realicen sus estudios de preparatoria abierta, en el entendido de el monto por cada beca es de **\$1745.00**

(Mil Setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con el cual se cubrirá únicamente el pago de: inscripción, registro, credencial, asesorías, evaluación y certificado.

3. Facilitar las instalaciones donde se llevarán a cabo las asesorías para la preparatoria abierta en las fechas y horarios establecidos, procurando que éstas se realicen en lugares cercanos a la comunidad donde viven las mujeres inscritas, a fin de hacerles más accesible su traslado, pudiendo determinarse en Centros Comunitarios, escuelas, bibliotecas o cualquier otro lugar acorde a las condiciones requeridas para impartición de clases;

4. Pagar a "LA SEDU" en una sola exhibición mediante transferencia bancaria a la cuenta GOB DEL EDO DE COAH DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, número de cuenta 0110244449, número de cuenta CLABE 012078001102444499, de la de la institución bancaria BBV Bancomer, la cantidad total correspondiente a las becas otorgadas de conformidad con el Anexo 1, a más tardar en el mes de octubre del presente año.

5. Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos convenidos derivados del cumplimiento del presente Convenio, así como del presente instrumento; y

6. Realizar además de las anteriores, todas las acciones necesarias, en torno al presente Convenio, que permitan a las mujeres acceder al ejercicio pleno de sus derechos y contribuir a su empoderamiento.

OCTAVA. - PRESUPUESTO. "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en proveer, de conformidad a la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas, los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada, acordada o aquella a la que tengan acceso con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización de las acciones previstas en este Convenio y de otras que no se contemplen en él, y que por interés de "LAS PARTES" se consideren como extensión del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en desarrollar programas o proyectos que, de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus legítimos representantes, con sus anexos respectivos, los cuales una vez firmados por "LAS PARTES", formarán parte integrante de este Convenio.

Los Convenios Específicos no podrán oponerse al presente Convenio y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de "LAS PARTES", la participación económica si la hubiera, la forma de pago, el calendario de actividades, la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que, en su caso, corresponda a "LAS PARTES", atendiendo al porcentaje de colaboración, publicación de resultados y las demás que acuerden "LAS PARTES", incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos y fines.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, en el entendido que dichas adiciones y/o modificaciones serán por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente documento a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, instrumentarán las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados. Para tal efecto designan a las personas siguientes:

Por "LA SEDU":

Nombre: Lic. Lucía Azucena Ramos Ramos.

Cargo: Subsecretaria de Educación Media Superior.

Teléfono: 844 411 88 00 extensión 3772

Correo: luciaazucena.ramos@docentecoahuila.gob.mx

Por "EL MUNICIPIO":

Nombre: Yomara Galván Moreno

Cargo: Coordinadora de Infancia y Adolescencia

Teléfono: 8611317732

Correo: yomaragalvan8@gmail.com

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA. - El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma hasta 31 de diciembre del 2024.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando exista causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor, previa notificación por escrito, con treinta días naturales de anticipación, para lo cual formalizarán por escrito la terminación.

En este supuesto, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán de ser concluidas.



DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que, en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, alcance y/o cumplimiento, aplicarán todas las medidas conciliatorias y resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Convenio por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado al calce, de conformidad para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de Octubre del año 2024.



Por: "LA SECRETARÍA"

Mtro. Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

Por: "EL MUNICIPIO"



Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez
Presidenta Municipal

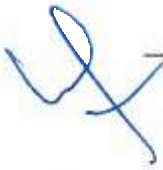
Ing. Abelardo Juárez Moreno
Tesorero Municipal



Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera
Secretario del R. Ayuntamiento

TESTIGA DE HONOR

TESTIGA DE HONOR





ANEXO 1

1. Información general del Programa

El Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con condiciones propicias para un gran impulso en el ámbito Educativo, 'por lo cual con la finalidad de fomentar el acceso equitativo a oportunidades educativas para todas y todos los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, el Programa "Mujeres Echadas Pa' Delante", en adelante "El Programa", es una iniciativa del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que en coordinación con la Secretaría de Educación, las oficinas de Inspira Coahuila y los municipios del Estado, brindarán una beca para todas aquellas mujeres coahuilenses que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, y social, que deseen concluir su educación media superior de forma gratuita y bajo un modelo educativo con perspectiva de género.

El Programa constituye una acción afirmativa a favor de las mujeres coahuilenses que facilita su acceso a la educación, la cual es una herramienta fundamental que les permite conocer y ejercer sus derechos. Así mismo, "El Programa" coadyuva a elevar su nivel de escolaridad y contar con preparación para su incorporación al mercado laboral, lograr su autonomía económica y mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

2. Objetivos de "El Programa"

2.1. Objetivo general

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Contribuir al empoderamiento educativo de las mujeres coahuilenses, otorgándoles una beca, para que realicen, continúen o concluyan con sus estudios de nivel media superior de forma presencial en los distintos centros de asesorías autorizados, que se encuentren más cercanos a su domicilio o centro de trabajo en horarios flexibles a sus necesidades y al contexto de su doble o triple jornada de trabajo, así como a su rol de cuidadoras.

2.2 Objetivos específicos

1. Otorgar becas a las mujeres coahuilenses para que realicen sus estudios de educación media superior.
2. Contribuir a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a la educación.
3. Coadyuvar a elevar el nivel de escolaridad de las mujeres en la entidad.
4. Favorecer la inserción de las mujeres coahuilenses en el mercado laboral.

3. Población objetivo

Mujeres coahuilenses de 18 años o más que residan en el Estado de Coahuila de Zaragoza, preferentemente mujeres en condición de vulnerabilidad o situación de violencia por razón de género, que tengan interés en realizar sus estudios de preparatoria, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos, la Convocatoria y el Convenio de Colaboración de acuerdo con la modalidad de la beca.

4. Cobertura del Programa

El Programa tiene cobertura estatal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada una de las instancias participantes en la operación de este.

5. Becas

Las becas otorgadas en el marco del Programa consisten en un apoyo en beneficio de las mujeres que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad para que realicen sus estudios de preparatoria.

a) **Becas para mujeres para que realicen sus estudios de preparatoria abierta.**

6. Instancias participantes

Las instancias que participan en la operación del Programa son:

- La Secretaría de Educación (SE).
- La Oficina INSPIRA Coahuila
- Los Municipios y sus Instancias Municipales de las Mujeres con los que se firme Convenio de Colaboración.
- Los organismos no gubernamentales con los que se firme Convenio de Colaboración.

6.1 Instancia responsable de la operación del Programa

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza es la instancia responsable de toda la operatividad de "El Programa" a nivel estatal.

7. Convenios de colaboración.

Para la implementación del "El Programa" las instancias participantes deberán suscribir Convenios de Colaboración con el objeto de establecer las bases de coordinación interinstitucional para el otorgamiento de becas a mujeres para que realicen sus estudios de preparatoria o licenciatura en el marco del "Mujeres echadas pa'delante"

8. Becas para mujeres para que realicen sus estudios de preparatoria abierta.

8.1 Población objetivo.

L m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mujeres de 18 años o más, que residan en los municipios del Estado con los que se suscriba Convenio de Colaboración Interinstitucional, preferentemente en condición de vulnerabilidad o situación de violencia por razón de género, con secundaria terminada, que tengan interés en realizar sus estudios de preparatoria y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

8.2 Características de la beca.

La beca consiste en un apoyo educativo en beneficio de las mujeres que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad para realizar sus estudios de preparatoria.

8.3 Cobertura de la beca.

La beca cubre únicamente el pago de los siguientes rubros: registro, inscripción, credencial, asesorías, evaluaciones y certificado. En caso de que las usuarias acumulen 3 exámenes con calificación no aprobatoria en la totalidad de los 22 módulos durante el transcurso del programa, deberán cubrir el costo del examen correspondiente a la cantidad de \$65.00

8.4 Monto y periodicidad de la beca.

El monto individual de la beca es por la cantidad \$1,745.00 (mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La periodicidad del pago de la beca será por una sola ocasión en el ejercicio fiscal, que cubre el plan de estudios de la preparatoria abierta conformado por 22 módulos académicos y 4 módulos de desarrollo socioemocional.

8.5 Forma de pago de la beca.

L m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El apoyo o aportación económica se pagará en una sola exhibición en el mes de octubre del 2024, directamente a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en moneda nacional, mediante transferencia a la cuenta GOB DEL EDO DE COAH DE ZARAGOZA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, número de cuenta 0110244449, número de cuenta CLABE 012078001102444499, de la de la institución bancaria BBV Bancomer.

8.6 Vigencia de la beca.

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, sin que pueda exceder del periodo ordinario establecido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del plan o programa de estudio de la preparatoria abierta conformado por 22 módulos académicos y 4 módulos socioemocionales

8.7 Criterios y requisitos de elegibilidad.

Los criterios que deben cumplir las aspirantes para ser beneficiarias son los siguientes:

1. Mujeres de 18 años o más, que residan en los municipios del Estado con los que se suscriba Convenio de Colaboración Interinstitucional.
2. Con secundaria terminada, que tengan interés de realizar sus estudios de preparatoria.

Criterios de Priorización:

Se dará preferencia a mujeres en situación de vulnerabilidad o en situación de violencia de género.

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes para ser beneficiarias son:

- 1) Solicitud de la beca, registro en plataforma de Secretaría de Educación.
- 2) Llevar en físico el total de la papelería requerida para la inscripción.
- 3) Acta de nacimiento original.
- 4) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 5) Certificado de secundaria original.
- 6) Comprobante de domicilio reciente (no más de tres meses).
- 7) Credencial de elector (INE) o pasaporte.
- 8) Dos fotografías a color tamaño infantil no instantáneas
- 9) Los demás que determinen las Instancias que operan el "Programa".

Las aspirantes que cumplan los criterios y los requisitos establecidos serán consideradas para recibir la beca y se sujetarán al proceso de selección que llevarán a cabo las Instancias que participan en la operación de "El Programa".

El cumplimiento de los criterios y los requisitos no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria de las instancias que participan en la operación del Programa.

8.8 Procedimiento de selección

- I. La Secretaría de Educación en coordinación con la oficina INSPIRA Coahuila, emitirán y publicarán la convocatoria para el otorgamiento de las becas en la página oficial y en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio de difusión.
- II. Las instancias estatales y municipales publicarán la convocatoria para el otorgamiento de las becas en la página oficial y en los medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o por cualquier otro medio de difusión.
- III. .Las aspirantes deberán realizar el registro de preparatoria abierta en la página oficial de la Secretaría de Educación:; https://siecec.seducoahuila.gob.mx/prepa_abierta/
- IV. .Las aspirantes deberán presentar su folio de registro acompañada de todos los requisitos en original y copia solicitados en la convocatoria en las oficinas cuyos domicilios se especificarán en la Convocatoria, las usuarias deberán cumplir con la totalidad de requisitos, leer y firmar la carta compromiso.
- V. Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, que se entreguen en tiempo y forma.
- VI. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como beneficiaria de la beca.

Secretaría de Educación, verificará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad y realizará la selección de las beneficiarias con perspectiva de género y de derechos humanos, considerando la disponibilidad de presupuestaria de la Instancias participantes.



VII. La información proporcionada por las aspirantes será tratada atendiendo a lo dispuesto en la legislación vigente de transparencia y acceso a la información pública, así como la que rige la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La Secretaría de Educación realizará el listado de las seleccionadas para ser beneficiarias de la beca e integrará los expedientes, a fin de validar la cantidad de becas a otorgar.

La Secretaria de Educación notificará vía telefónica los resultados a las mujeres seleccionadas.

La oficina INSPIRA Coahuila remitirá mediante oficio a Secretaría de Educación el listado de las mujeres seleccionadas para ser beneficiarias de la beca adjuntando sus expedientes completos, con finalidad de iniciar con el proceso de inscripción y de la preparatoria.

Janet

[Handwritten signature]

*vt
[Handwritten signature]*

L

lu



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CURP	LISTADO DE BENEFICIARIAS PROGRAMA PREPARATORIA
AUSB060331MCLCCRA6	ACUÑA SAUCEDO BARBARA ELIZABETH
AACM750306MCLLRN01	ALVAREZ CONTRERAS MARTHA PATRICIA
AAON931212MCLLRY18	ALVAREZ ORTEGA NAYELI GUADALUPE
BATP910603MTSRRR04	BARRERA TORRES PERLA IZAMAR
CXGA921207MCLBMN03	CABRERA GOMEZ ANGELA MARIELA
CAF000130MCLDLNA9	CADENA FALCON MONICA PRISCILA
CAFE840605MCLRLM03	CARDONA FALCON EMA JANETH
CASL850601MCLRNS08	CARIELO SANCHEZ LESLIE AGLAE
COLS801124MCLRNL06	CORTES DE LEON SILVIA ARACELY
DASR000731MCLVNSA1	DAVALOS SANCHEZ ROSARIO YULISSA
DOFG990513MCLMRB05	DOMINGUEZ FARIAS GABRIELA ISABEL
EIDY820614MCLSVJ03	ESPINOZA DAVILA YAJAIRA VANESSA
GACL900806MCLLRZ06	GALLEGOS CORTEZ LIZETH SARAY
GAGX061123MCLRRMA4	GARZA GARZA XIMENA ESTEFANIA
GAPV920227MCLRNL08	GARZA PONCE VALERIA ALEJANDRA
GOGD980926MCLNRN01	GONZALEZ GUARDIOLA DIANA LAURA
HERL821124MCLRSZ06	HERNANDEZ DE LA ROSA LIZBETH VIRIDIANA
MAJP840610MCLLMR07	MALAGON JIMENEZ PERLA
MAAR930307MCLRLC07	MARTINEZ ALFARO ROCIO GUADALUPE
PAMA960204MCLLRR01	PALAO MARTINEZ ARIADNA YOSELINE
RERS851108MCLGMN00	REGALADO RAMIREZ SANDRA VERONICA
RERE760119MCLYDL06	REYES RODRIGUEZ ELSA GABRIELA
RERI740227MCLYDR08	REYES RODRIGUEZ IRMA LETICIA
SAVM981122MCLNLN01	SANCHEZ VILLARREAL MONICA LIZETH

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SOME930609MCLLDL03	SOLIS MADRID ELIZABETH GUADALUPE
TOCP980507MCLRR04	TORRES CORTEZ PAOLA GABRIELA
TOPM720503MCLRRR01	TORRES PERALES MARICRUZ
VARL961031MCLSYS08	VASQUEZ REYES LESLY PAOLA
VEND991026MCLLTV07	VELIZ NIETO DEVANY GUADALUPE
VICT881102MCLLSR08	VILLA CASTILLEJA TERESA ELIZABETH
VIAL751227MCLLLY03	VILLANUEVA ALVAREZ LYDIA ARACELI

Janet

JK

Lydia

Lydia

M. Leticia

[Handwritten signatures and initials]

GOBIERNO MUNICIPAL DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024